

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

El pasado 25 de julio en BOJA núm. 142 se publicó la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para dicho ejercicio en el Programa presupuestario 31E, cuya cuantía asciende a 2.034.627,44 €.

En el marco de la Orden SCB/777/2019, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 10.186.240,42 €, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	235.890,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	277.111,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.724,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	100.349,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	34.637,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	115.601,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	30.815,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	134.764,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	285.675,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	249.403,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	155.491,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	45.099,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	31.656,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	29.598,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	111.640,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	27.104,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	82.635,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	111.889,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	53.807,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	35.003,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	119.377,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	38.498,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	94.734,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	395.421,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	337.188,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.376,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.549,00 €

00163117

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	54.283,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	26.354,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	26.493,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	26.124,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.480,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	263.208,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	557.846,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	29.650,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	29.817,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	23.074,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	27.088,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	21.840,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	24.565,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	27.616,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	72.976,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	177.366,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	283.116,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	25.638,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	28.848,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	23.710,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	27.739,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	32.840,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	23.729,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	127.979,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	400.686,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	22.538,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	45.845,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	73.512,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	26.237,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	40.510,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	686.300,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	269.779,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	48.914,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	30.007,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	48.176,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	75.306,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	33.153,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	26.485,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	75.882,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	79.148,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	157.502,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	93.929,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	23.233,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	54.840,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	39.739,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	76.553,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	98.207,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	815.477,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	768.724,42 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	100.933,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	29.053,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	36.712,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	36.568,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	40.049,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	175.088,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	52.717,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	36.689,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	30.709,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	55.391,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	34.049,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	53.310,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	51.767,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	28.609,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	29.843,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	73.658,00 €
TOTAL		10.186.240,42 €